



Ciudad de México a 29 de noviembre de 2019. CCDMX/I/ACHT/545/2019

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA
PRESENTE,

Por medio del presente oficio, envío el siguiente:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REFERENTE A LOS GALARDONADOS A SER CONDECORADOS CON LA MEDALLA AL MERITO JUVENIL 2018.

Lo anterior a efecto de que pueda ser incluido en el Orden del Día de la Sesión del Pleno de este Congreso el día 03 de diciembre del presente año.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Anexo: dictamen que presenta la comisión de juventud.

CORDINACION DE SERVICA
PARAMENTARIOS 647

FOLIO: 29 (11 (40)

14:50

30 Daniel

ATENTAMENTE

DIP. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJORIAN PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD

ACHT/ars

C.c.p. Dip. Ricardo Ruiz Suarez
C.c.p. Lic. Estela Carina Piceno Navarro

Coordinador del grupo parlamentario del Partido MORENA Coordinadora de Servicios Parlamentarios



PRESIDENCIA DE LA

MESA DIRECTIVA

2 9 NOV. 2019



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REFERENTE A LOS GALARDONADOS A SER CONDECORADOS CON LA MEDALLA AL MERITO JUVENIL 2018.

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA PRESENTE:

### PREÁMBULO

Que el Congreso de la Ciudad de México, a través de la Comisión de Juventud, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 fracción LII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 368 fracción I, 369, 370 fracción III inciso n), 371 fracción V y 450 de su Reglamento, la Comisión de Juventud es competente para otorgar la Medalla al Mérito Juvenil.

Al tenor de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

PRIMERO- Que la Medalla al Mérito Juvenil, será otorgada con la finalidad de reconocer y fortalecer las actividades desarrolladas por las personas jóvenes de esta ciudad de manera individual o colectiva, así como el fomento y fortalecimiento de la expresión y participación juvenil en los ámbitos académico, científico o profesional; cultural, artístico; deportivo; mérito cívico, ambiental y de labor social; promoción y defensa de los derechos humanos; el fortalecimiento de los usos y costumbres de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes; así como el fomento del reciclaje comunitario y fortalecimiento de la imagen urbana y patrimonio cultural, que permitan su desarrollo individual y el de su comunidad.

La medalla se otorga basada en un análisis objetivo de los méritos individuales y colectivos de los jóvenes, bajo las siguientes distinciones:

I. Promoción o desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación;





I LEGISLATURA

- II. Promoción o desarrollo de actividades recreativas, culturales, artísticas, de expresión musical o diseño gráfico;
- III. Promoción o desarrollo de disciplinas mentales o deportivas;
- IV. Mérito cívico, político o labor social;
- V. Ambiental o de salud pública;
- VI. Promoción o defensa de los derechos humanos;
- VII. Promoción o fortalecimiento de los usos y costumbres de los pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes; y
- VIII. Reciclaje comunitario o fortalecimiento de imagen urbana o patrimonio cultural.

**SEGUNDO.-** Con fecha 14 de agosto del 2019, se llevó a cabo la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Juventud, en la que se efectuó el análisis, discusión y aprobación del Acuerdo de la Comisión por el cual se aprobaron los términos de la convocatoria y el proceso de selección de los acreedores a recibir la medalla al Mérito Juvenil 2018.

TERCERO.- Con fecha 18 de septiembre de 2019 fue publicada en dos diarios de circulación nacional (Universal y Publimetro), la convocatoria y las bases del proceso de selección de los acreedores a recibir la medalla al Mérito Juvenil 2018.

CUARTO.- Conforme a lo establecido en el apartado II. Documentos y Requisitos de la Convocatoria para la Entrega de la Medalla al Mérito Juvenil 2018, la recepción de propuestas de las y los candidatos para ser merecedores a la medalla, dio inicio el día de su publicación y hasta el cierre de convocatoria el día 15 de octubre del 2019, a las 23:59 horas.

**QUINTO.-** Durante el periodo de recepción de documentos fueron ingresados un total nueve expedientes correspondientes a participantes por méritos individuales, que a continuación se describen:

Jul



I LEGISLATURA

- 1. Luis Rodolfo Nájera Ramírez
- 2. Yunuen Sandra Márquez López
- 3. Yareli Acevedo Mendoza
- 4. Miguel Ángel Trinidad Rodríguez
- 5. Ana Hanhausen Domenech
- 6. Omar Alejandro Arciniega Hernández
- 7. Mauricio Miguel Amador Gómez
- 8. Guadalupe Michel Trinidad López
- 9. Francisco Javier Martínez Castañeda

9/

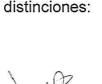
**SEXTO.-** Que a las 23 horas 59 minutos del día 15 de octubre del 2019, fecha de cierre de la Convocatoria al Mérito Juvenil 2018, no se recibieron propuestas para recibir dos distinciones: "Promoción o defensa de los derechos humanos" y "Reciclaje comunitario o fortalecimiento de imagen urbana o patrimonio cultural". En tal sentido, se dictaminan las siguientes distinciones como **DESIERTAS**:



- · Promoción o defensa de los derechos humanos; y
- Reciclaje comunitario o fortalecimiento de imagen urbana o patrimonio cultural

**SÉPTIMO.-** Que mediante oficios con clave alfa numérica CCDMX/I/PCJ/520/2019, CCDMX/I/PCJ/521/2019, CCDMX/I/PCJ/522/2019, CCDMX/I/PCJ/523/2019, CCDMX/I/PCJ/524/2019, CCDMX/I/PCJ/525/2019, CCDMX/I/PCJ/526/2019 y CCDMX/I/PCJ/527/2019, todos de fecha 22 de noviembre de 2019, se enviaron de forma electrónica, los nueve expedientes de los candidatos a recibir la Medalla al Mérito Juvenil.

**OCTAVO.-** Que con fecha 28 de noviembre de 2019 en su Décima Primera Sesión Ordinaria, la Comisión de Juventud acordó otorgar esta condecoración a los siguientes galardonados por méritos individuales, bajo las siguientes distinciones:







I LEGISLATURA

Distinción	Individual/ colectivo	Galardonado
Promoción o desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación	Individual	Luis Rodolfo Nájera Ramírez
Promoción o desarrollo de actividades recreativas, culturales, artísticas, de expresión musical o diseño gráfico	Individual	Yunuen Sandra Márquez López
Promoción o desarrollo de disciplinas mentales o deportivas	Individual	Yareli Acevedo Mendoza
Mérito cívico, político o labor social	Individual	Miguel Ángel Trinidad Rodríguez
Ambiental o de salud pública	Individual	Ana Hanhausen Domenech
Promoción o fortalecimiento de los usos y costumbres de los pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes; y	Individual	Omar Alejandro Arciniega Hernández

**NOVENO.-** Que durante la Décima Primera Sesión Ordinaria, las y los integrantes de la Comisión de Juventud se reunieron en sesión ordinaria a efecto de llevar a cabo la dictaminación del presente proceso de condecoración.

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Congreso de la Ciudad de México, a través de la Comisión de Juventud, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 fracción LII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 368 fracción I, 369, 370 fracción III inciso n), 371 fracción V y 450 de su Reglamento, la Comisión de Juventud es competente para otorgar la Medalla al Mérito Juvenil.

**SEGUNDO.-** Que es atribución de la Comisión de Juventud, convocar y efectuar el proceso de selección de los candidatos a recibir la Medalla al Mérito Juvenil así









I LEGISLATURA

como someter a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México para su aprobación el dictamen correspondiente que contenga la elección de aquellos a quienes se les otorgará la medalla respectiva.

TERCERO.- Que las y los Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, de conformidad con lo que establece la normatividad vigente, conocieron y estudiaron las nueve (9) propuestas de los candidatos para recibir la Medalla al Mérito Juvenil 2018, evaluando a cada uno de ellos, la trayectoria de cada candidato, así como la exposición de méritos que acompañaron cada propuesta, y tomando como parámetros los siguientes criterios:

- El otorgamiento de la medalla se sustentó en un análisis objetivo de los méritos individuales y colectivos de los jóvenes, expuestos en el documento de postulación, currículo y demás documentos que la sustenten, en términos de la convocatoria al mérito juvenil 2018, evaluadas bajo las siguientes Distinciones:
  - Promoción o desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación;
  - II. Promoción o desarrollo de actividades recreativas, culturales, artísticas, de expresión musical o diseño gráfico;
  - III. Promoción o desarrollo de disciplinas mentales o deportivas;
  - IV. Mérito cívico, político o labor social;
  - V. Ambiental o de salud pública;
  - VI. Promoción o defensa de los derechos humanos;
  - VII. Promoción o fortalecimiento de los usos y costumbres de los pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes; y
  - VIII. Reciclaje comunitario o fortalecimiento de imagen urbana o patrimonio cultural.
- Que además de lo anterior, cada uno de los candidatos cumpliera con el siguiente perfil:









I LEGISLATURA

- Ser persona joven originaria de la Ciudad de México por nacimiento o radicar en la misma por lo menos cinco años anteriores al registro de la candidatura;
- Tener entre 12 y 29 años a la fecha del cierre de la convocatoria;
- 3. Haberse distinguido en alguna de las áreas a competir;
- 4. Autenticidad en la información entregada;
- 5. No haber ganado en cualquiera de las categorías y ediciones del Premio de la Juventud de la Ciudad de México;
- 6. No pertenecer a la Comisión de Juventud de este Congreso, al Poder Legislativo Federal, al Instituto Mexicano de la Juventud, al Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, o a la estructura orgánica de Gobierno de la Ciudad de México.



**CUARTO.-** Que la Comisión dictaminadora acuerda que a los galardonados que se encuentren incapacitados para recibir la medalla se les hará entrega a sus familiares de manera pública el diploma y la presea correspondiente.

**QUINTO.-** Que los Diputados integrantes de la Comisión de Juventud, de conformidad con los datos e información proporcionada e integrada en cada uno de los expedientes de los candidatos y a la evaluación respectiva de los mismos acuerdan que son merecedores de recibir la Medalla al Mérito Juvenil 2018 un total de seis aspirantes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Juventud:

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** El Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, otorga la Medalla al Mérito Juvenil a los siguientes galardonados:

- Luis Rodolfo Nájera Ramírez
- 2. Yunuen Sandra Márquez López







I LEGISLATURA

- 3. Yareli Acevedo Mendoza
- 4. Miguel Ángel Trinidad Rodríguez
- 5. Ana Hanhausen Domenech
- 6. Omar Alejandro Arciniega Hernández

**SEGUNDO.-** Cítese a los premiados por la Comisión de Juventud a través de la Junta de Coordinación Política para que asistan a la Sesión Solemne que tendrá verificativo en el día y hora que la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso establezca.

TERCERO.- Túrnese a la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso para que sea fijada la fecha de la sesión solemne y se realicen los (trámites administrativos conducentes.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, a los veintiocho días de noviembre de dos mil diecinueve, firmando para constancia la Comisión de Juventud.

A









Firman el presente Dictamen los Diputados integrantes de la Comisión de Juventud.

Diputado	A Favor	En contra	Abstenciones
Dip. Ana Cristina Hernández Trejo			
Dip. José Martin Padilla Sánchez	Media		
Dip. Miguel Ángel Álvarez Melo			vi
Dip. Eleazar Rubio Aldarán	ETD.		
Dip. Ana Patricia Báez Guerrero	APA,		
Dip. José Emmanuel Vargas Bernal			
Dip. Gabriela Quiroga Anguiano			